



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Crucero, 30 de junio de 2026

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0070-2026-ME/DREP/UGEL-Cr./DIR.**

**SEÑOR** : DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL CRUCERO.

**PRESENTE:**  
**ASUNTO** : DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A CASOS DE INCREMENTO DEL VIRUS DE SARAMPION.

**REFERENCIA** : a ) OFICIO N° 457-2026-DIRESA-PUNO.  
b ) OFICIO N° 092-2026/MINSA-DIRESA-PUNO-RED DE MELGAR-CS-CRUCERO.  
c ) OFRICIO MULTIPLE N° 408-2026-GRP/GRDS/DREP/DGP/EI.

*De mi mayor consideración:*

*Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, comunicarles que, de conformidad con los documentos de la referencia, las autoridades del sector Salud han informado sobre el incremento del riesgo de casos de sarampión en diversas jurisdicciones, situación que hace necesario fortalecer las acciones de prevención, vigilancia y respuesta oportuna en las instituciones educativas, a fin de proteger la salud de los estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad educativa en general.*

*En ese sentido, en el marco de las competencias de la Unidad de Gestión Educativa Local Crucero y en coordinación con el sector Salud, se dispone el CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS que se anexa al documento de referencia, de la misma manera la Unidad de Gestión Educativa Local de Crucero, DISPONE EL CUMPLIMIENTO de las MEDIDAS estipuladas por la DRE Puno, que deberán ser DE CARÁCTER OBLIGATORIO, bajo responsabilidad funciones de cada Institución Educativa.*

*Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima institucional.*

*Atentamente;*



RUBEN QUISPE SAIRITUPA  
DIRECTOR  
UGEL - CRUCERO



PERU

Ministerio de Salud

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE PUNO

RED DE SALUD MELGAR

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OFICIO N° 092-2026/MINSA-DIRESA PUNO-RED DE MELGAR-OS CRUCERO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
CRUCERO  
FACTES

FECHA 30 JUN 2026

Registro N° 6981

Folios 2

Hora 10:36 AM FIRMA

PARA : MG. RUBÉN QUISPE SAIRITUPA  
DIRECTOR DE LA UGEL CRUCERO

DE : C.D. PERCY LUQUE BAUTISTA  
JEFE DE LA MICRORED CRUCERO

ASUNTO : SOLICITO SE DISPONGA CON CARÁCTER DE URGENCIA BRINDAR FACILIDADES PARA LAS BRIGADAS DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARAMPIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CRUCERO.

REFERENCIA: OFICIO 408-2026/GRP/GRDS/DREP/EI

FECHA : 30 DE JUNIO DEL 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, manifestarle nuestra preocupación y compromiso conjunto por la salud e integridad de la población escolar de nuestra jurisdicción.

Al respecto, es de conocimiento público el riesgo latente de aumento, reintroducción y brotes de sarampión en nuestro distrito, una enfermedad altamente contagiosa que puede generar graves complicaciones en los menores en edad escolar. En ese sentido, la Microréd de Salud Crucero, viene intensificando las acciones de inmunización para cerrar brechas y garantizar que ningún estudiante quede desprotegido.

Por tal motivo, solicito muy respetuosamente a su despacho se sirva disponer, con carácter de urgencia, a cada director de las Instituciones Educativas (de nivel Inicial y Primaria) del distrito de Crucero, brindar todas las facilidades de acceso, espacio y permanencia a las brigadas de salud para llevar a cabo de manera exitosa la vacunación contra el sarampión de los estudiantes dentro de sus respectivos planteles.

Asimismo, considerando que el sarampión requiere una respuesta inmediata e intersectorial, se agradecerá que los directores colaboren activamente en la sensibilización a los padres de familia asegurando que ningún niño o niña pierda la oportunidad de ser inmunizado de forma segura.

Agradeciendo de antemano su valiosa e inmediata colaboración en favor de la salud estudiantil de Crucero, me despido de usted expresándole las consideraciones de mi especial estima.

Atentamente,

  
RED DE SALUD MELGAR  
Dr. Percy Luque Bautista  
COP. 21991  
JEFE DE LA MICRORED CRUCERO

a los tres



Puno, 23 JUN 2026

**OFICIO MÚLTIPLE N° 408 -2026-GRP/GRDS/DREP/DGP/EL.**

**SEÑORES :** DIRECTORES DE LAS UGEL:  
AZÁNGARO, CARABAYA, CHUCUITO-JULI, CRUCERO, EL COLLAO,  
HUANCANÉ, LAMPA, MELGAR, MOHO, PUNO, SAN ANTONIO DE  
PUTINA, SAN ROMÁN, SANDIA Y YUNGUYO.

**ASUNTO :** DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A  
LOS CASOS DE INCREMENTO DEL VIRUS DE SARAMPIÓN EN LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

**REFERENCIA :** OFICIO MÚLTIPLE N.º 005-2026-GRP/GRDS/DREP/DGP.  
OFICIO N° 457-2026-DIRESA-PUNO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarle cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que mediante los documentos de la referencia y en el marco del Decreto Supremo N.º 008-2026-SA, mediante el cual se declara la Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendario, resulta necesario fortalecer las acciones articuladas entre las Dirección Regional de Salud Puno y los establecimientos de salud, debido al **incremento del brote de sarampión en la región Puno**, por lo que, en salvaguarda del derecho fundamental a la salud y con el fin de garantizar un entorno escolar seguro, la Dirección Regional de Educación Puno EXHOTA Y DISPONE el cumplimiento de las siguientes medidas de carácter obligatorio:

- 1.- Se dispone que las IIEE. del ámbito de su jurisdicción, deben brindar todas las facilidades necesarias al personal del Sector Salud para la realización de las actividades de vacunación dentro de los locales escolares. El objetivo primordial es articular esfuerzos para proteger a la población estudiantil al 100 % garantizando espacios adecuados y la convocatoria oportuna de los padres de familia.
2. Toda Institución Educativa (Pública o Privada) que a la fecha no reporte un avance mínimo del 95 % de su población escolar con el esquema de vacunación completo, quedará inhabilitada para continuar con el servicio educativo presencial.
3. Las Instituciones Educativas que no alcancen el porcentaje mencionado deberán transitar de manera inmediata a la modalidad de educación virtual. Esta medida tiene como objetivo mitigar focos de contagio y proteger a los menores que aún se encuentran vulnerables.

En ese sentido, considerando la importancia de la intervención oportuna para la prevención, vigilancia y control del sarampión en las instituciones educativas públicas y privadas, se solicita implementar acciones conjuntas de sensibilización dirigidas a familias, docentes y estudiantes sobre la importancia de la vacunación y la prevención de enfermedades inmuno prevenibles, estableciendo mecanismos de comunicación inmediata entre establecimientos de salud y las I.I.EE. para la atención de alertas epidemiológicas.



GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

Dirección  
Regional de Educación

Dirección de  
Gestión Pedagógica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, difundir medidas preventivas y promover prácticas de higiene, ventilación y vigilancia de síntomas compatibles con la enfermedad y fortalecer la identificación y reporte oportuno de casos sospechosos, conforme a los protocolos de la autoridad sanitaria.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



  
LIC. FELIX RODRIGUEZ QUISPE  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO

FRQ/DREP  
FEP/ADGP  
RZA/EEI  
C.c./Archivo